



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20603 20/11/2017 56671

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que durante el último Examen Periódico Universal a Cuba, en el año 2013, España hizo recomendaciones al Gobierno cubano animando a las Autoridades a ratificar el Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asimismo, recomendó que permitiera el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión, autorizando a las asociaciones de Derechos Humanos (DDHH) obtener estatus legal mediante su inclusión en el registro de asociaciones. Con el objetivo de cooperar con los mecanismos de DDHH de Naciones Unidas, concretamente con la figura de los relatores especiales, se sugirió al Gobierno cubano realizar invitaciones abiertas y permanentes a dichos relatores. España ha seguido insistiendo en encuentros a nivel bilateral en la conveniencia de que el Gobierno cubano conteste positivamente a alguna de las solicitudes de visita de los procedimientos especiales que tiene pendientes.

El Gobierno español es consciente de la existencia de importantes diferencias con el cubano en asuntos relativos a los DDHH y está llevando a cabo, al igual que la Unión Europea y sus Estados miembros, una política pragmática, de diálogo crítico y constructivo, que permita identificar las diferencias y trabajar por intereses comunes. Se ha alcanzado un nivel de interlocución que permite hablar de todos estos temas.

Esta línea de trabajo es la que ha posibilitado la conclusión del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea (UE) y Cuba, un documento que no es un simple acuerdo comercial. España ha propiciado su negociación, firma y entrada en vigor lo más rápida posible, en el convencimiento de que permitirá un mejor acompañamiento de la UE a los intereses de los ciudadanos cubanos. Solo muy recientemente, el pasado 1 de noviembre del pasado año, comenzó la aplicación provisional de algunas de las partes del acuerdo. España continua trabajando para que empiecen a utilizarse lo antes posible los instrumentos que se proveen en el mismo.

El Gobierno considera que el marco creado por el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la UE y Cuba, actualmente aplicado de manera provisional, permite avanzar en las relaciones bilaterales UE-Cuba en el ámbito de los DDHH. La UE y sus Estados



miembros son sensibles a los derechos laborales de los ciudadanos cubanos, y en razón de ello, el artículo 38 del Acuerdo establece como objetivo "garantizar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, definidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, a saber las denominadas Normas Fundamentales del Trabajo".

El Acuerdo prevé una estructura institucional que centralizará su aplicación, con un Consejo Conjunto, un Comité Conjunto y la posibilidad de establecer Subcomités. Una vez entre en funcionamiento esta estructura institucional, tanto la UE como sus Estados miembros podrán presentar iniciativas concretas de diálogo sobre la situación de los DDHH en Cuba, incluyendo los derechos laborales.

Por último, respecto a la visita de alto nivel de España a Cuba, cabe indicar que aún no hay fecha prevista para la misma.

Madrid, 18 de enero de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

25 ENE. 2018 22:29:27

ntrada 71985